



RESOLUCIÓN Nro. 154
12-06-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a) En atención a la necesidad de adquirir una plataforma de sistemas orientada a la web con un conjunto de aplicaciones definidas para apoyar y facilitar la administración y gestión financiera de la Institución, brindándole las herramientas necesarias para la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la entrega de información confiable y oportuna a los diferentes entes con los que interactúa, el 24 de enero de 2014 la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. CDACT 01 con la empresa ADA, con el siguiente objeto:

“EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios para implementar un sistema de información compuesto por módulos que permitan la trazabilidad de información entre las líneas financieras de la entidad (...). Así: Contabilidad: Que permita la integración o consolidación de la información de los demás módulos; que tenga diseñado un sistema de definición de plantillas contables que asocien el hecho económico a un conjunto de movimientos contables, incluyendo impuestos y retenciones. Que los usuarios de otros módulos simplemente seleccionen de manera intuitiva el hecho económico y el sistema según la





naturaleza del tercero (auto retenedor, gran contribuyente, régimen común, etc.) (...). Que la afectación de Diferidos, Provisiones, Ajustes, etc., se configuren una sola vez y luego el proceso sea automático y solo requiera la parametrización inicial de los rubros de presupuesto. Tesorería: Módulo totalmente integrado que permita la administración de los recursos financieros de la Entidad. Que controle el PAC y que, al estar totalmente integrado, solo admita la generación de órdenes de Pago que estén contempladas en el PAC, lo cual permite que los funcionarios de Tesorería conozcan en forma planeada la necesidad de recursos de la tesorería para, en caso de déficit, realizar la gestión crediticia que se requiera o, en caso contrario, para invertir estos dineros y obtener unos ingresos adicionales por rendimientos. El módulo debe estar totalmente integrado al presupuesto de ingresos y cuenta con sistemas para la realización de la conciliación bancaria a través de los medios electrónicos suministrados por los bancos de forma automática, al igual que el sistema para la realización de pago electrónico homologado por todos los bancos nacionales de acuerdo con la conectividad prevista por la Entidad. Compras: Modulo que permita descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las ordenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuéstales, de PAC y de tesorería correspondientes. Que consolide las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, que controle todo el proceso de la cadena de suministro y acelerar la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e-mail) y Web. Activos Fijos: Modulo que Permita realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorporando tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejen todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Inventarios: Modulo que permita permitas descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las órdenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuéstales, de PAC y de tesorería correspondientes. El sistema debe consolidar las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, controla todo el proceso de la cadena de suministro y acelera la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e- mail) y Web. Debe Permitir realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorpora tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejan todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Nómina: Este módulo debe permitir la administración de los elementos propios de nómina, mediante el registro y control de las operaciones por concepto de liquidaciones de nómina, novedades, deducciones , prestaciones legales (provisiones) , retención en la fuente por los diferentes procedimientos , deducciones Ley 100, autoliquidaciones ,





aportes parafiscales, control de licencias e incapacidades , embargos , control de anticipo a las cesantías, prestaciones extralegales , liquidación de bonos pensionales y liquidaciones definitivas para el personal vinculado a la entidad, esto con procesos de afectación automáticos en los sistemas presupuestal , contable y de tesorería. El proceso de definición de devengados y deducciones se debe realizar mediante fórmulas definibles por el usuario, lo que hace el sistema totalmente paramétrico. Igualmente debe administrar todos los procesos de fondos, cooperativas, EPS y otras deducciones a favor de terceros, ¡con la elaboración automática de los respectivos compromisos sin afectación presupuestal y su programación en tesorería. Recurso Humano: Modulo que permita realizar una gestión integral del desarrollo del talento humano teniendo en cuenta conocimientos, aptitudes, destrezas y competencias mediante un manejo completo de la información de cada uno de los empleados y sus familias, así como el seguimiento de las capacitaciones y eventos culturales y recreativos en los que estos participan. Debe tener una administración completa de la planta de personal, así como de los procesos de selección, vinculación, evaluación y promoción. Maneja convocatorias, evaluación de desempeño, salud ocupacional, (...). Módulo de B.I.: Módulo que permita ver gráficamente los resúmenes de la información. (...)"

b)La Institución ha venido utilizando el ERP financiero SICOF durante los últimos 10 años como sistema de gestión para el manejo de sus procesos financieros, incluyendo la administración de la nómina. Con el avance de la tecnología y la necesidad de optimizar los procesos internos, se ha identificado la oportunidad de mejorar la operatividad del sistema en lo que respecta a la liquidación de nómina de docentes de cátedra.

c)Actualmente, el proceso de liquidación de nómina de docentes de cátedra presenta diversas limitaciones que afectan la eficiencia y exactitud de la gestión financiera, entre las cuales se encuentran:

- **Automatización insuficiente:** El sistema requiere intervención manual en varias etapas del proceso, lo que incrementa el riesgo de errores humanos y retrasa la generación de pagos.
- **Falta de integración con otros módulos:** La actual configuración del SICOF no permite una integración eficiente con otros sistemas internos, como el de gestión académica, dificultando la sincronización de datos.
- **Reportes y auditoría limitados:** La plataforma no cuenta con herramientas robustas para la generación de reportes detallados y auditoría automatizada del proceso de liquidación.
- **Ausencia de mecanismos ágiles de aprobación:** Actualmente, las operaciones financieras que requieren aprobación deben realizarse de forma presencial o mediante procedimientos que no garantizan trazabilidad ni eficiencia, dificultando la fluidez operativa y generando cuellos de botella en procesos clave.
Beneficios Esperados
- **Reducción de tiempos y errores:** La automatización de la liquidación minimizará los errores





manuales y permitirá la generación de pagos de manera oportuna.

- **Mejor integración de sistemas:** Se facilitará la sincronización de información entre los distintos módulos de la Institución, mejorando la consistencia de los datos.
- **Generación de reportes avanzados:** Se fortalecerá la capacidad del sistema para generar informes detallados y realizar auditorías automatizadas, garantizando transparencia y cumplimiento normativo.
- **Optimización de recursos:** Se mejorará la eficiencia operativa, reduciendo costos administrativos y permitiendo un mejor control de los recursos financieros.
- **Agilidad y trazabilidad en las aprobaciones:** La aplicación para aprobación de operaciones permitirá procesos más dinámicos y seguros, con registros automáticos de cada acción realizada por los usuarios.

Dada la necesidad de modernizar y optimizar tanto la liquidación de nómina de los docentes de cátedra como los mecanismos de autorización de operaciones financieras en el ERP SICOF, se justifica la contratación de un servicio especializado que permita el desarrollo e implementación de dichas mejoras, respondiendo a una operación eficiente, segura y alineada con las necesidades de la Institución.

d)De acuerdo con certificado emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la empresa ADA S.A es la productora del Software de Control Financiero – SICOF. A su vez, según certificación emitida por la empresa ADA S.A, el 27 de diciembre de 2017 transfirió a la empresa LAPOINT ICT S.A.S. todo el conocimiento técnico (KNOW HOW) de la prestación de servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO SICOF ERP, por lo que, a partir del 01 de enero de 2018, es el único proveedor autorizado en el territorio colombiano para la prestación de servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SICOF ERP, se precisa que la Institución adquirió la licencia de SICOF a perpetuidad, sin embargo, no se cuenta con los códigos fuentes que desde la Institución se puedan realizar los cambios necesarios para la optimización del ERP.

e)De conformidad al Numeral 5 de la circular informativa 3-007 del 11 de agosto del 2020, la suscripción del presente contrato es pertinente para el normal funcionamiento de las dependencias administrativas institucionales.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.





5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que el titular de los derechos patrimoniales solo ha autorizado a la empresa LAPOINT ICT S.A.S en el territorio colombiano para prestar los servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SICOF, siendo esta la única persona que puede proveer el servicio en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El Contratista, de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a desarrollar una funcionalidad para el software SICOF ERP que permita la administración de la nómina de los docentes de cátedra.

Especificaciones del Objeto

La funcionalidad a desarrollar por el contratista deberá incluir la gestión de los contratos de los docentes actualmente registrados en el sistema académico, así como la liquidación de sus nóminas. Además, deberá permitir la consulta y modificación de contratos en aspectos como horas, fechas y estado, la configuración de conceptos de liquidación, la carga masiva de reingresos y retiros, la generación de la planilla de seguridad social y la colilla de pago. También deberá contemplar la administración de los cargos de los docentes de cátedra, el histórico de niveles de estudio con sus valores por hora y vigencia, y la revisión del web service para la integración de terceros.

Además de la integración entre el sistema académico “Academia” y Sicof, que permitirá extraer toda la información de los contratos de docentes de cátedra del sistema académico para llevarla a módulo de nómina SICOF y realizar las funciones anteriormente mencionadas.





Con esta implementación, se busca garantizar la automatización, precisión e integración eficiente del proceso, asegurando el cumplimiento de normativas internas y externas, y optimizando la gestión de los recursos humanos y financieros.

Adicionalmente, el contrato incluirá la adaptación de la aplicación previamente licenciada a la Institución, que permita la aprobación electrónica de operaciones financieras registradas en el sistema SICOF. Esta aplicación deberá incorporar funcionalidades como:

1. La aprobación desde dispositivos móviles de disponibilidades presupuestales, compromisos presupuestales, comprobantes de egreso, comprobantes de ingreso.
2. Consultar la cartera de inventarios por cada uno de los
3. Descargar los certificados

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollo de la funcionalidad para la administración de la nómina de docentes de cátedra.

- Diseño de flujos de trabajo para contratación, liquidación, modificaciones y cargas masivas
- Definición de estructuras de datos y validaciones

1.2. Diseño funcional y técnico.

- Implementación de funciones para la gestión de contratos, horas, fechas y estados
- Configuración de conceptos de liquidación, niveles de estudio y valores por hora
- Desarrollo de funcionalidades para carga masiva de datos, generación de planilla de seguridad social y colilla de pago.

1.3. Integración de sistemas

- Desarrollo o ajuste del web service de integración entre el sistema académico y SICOF.
- Pruebas de sincronización automática de datos.

1.4. Pruebas y validaciones

- Pruebas funcionales y de integración.
- Validación de resultados con usuarios clave

1.5. Capacitación y documentación

- Capacitación a usuarios funcionales y administradores del sistema
- Entrega de manuales técnicos y de usuarios

2. Adquisición e implementación de la aplicación para aprobación de operaciones financieras

2.2. Desarrollo o adquisición de la solución





- Desarrollo y parametrización de la aplicación
- Integración con el módulo financiero de SICOE para lectura de operaciones a aprobar

2.3. Funcionalidades específicas

- Implementación de notificaciones automáticas.
- Registro de aprobaciones con trazabilidad y auditoría.
- Interfaz de usuario para aprobación ágil desde dispositivos móviles.

2.4. Pruebas y ajustes

- Validación del flujo de aprobaciones con casos reales
- Revisión de seguridad

2.5. Capacitación y despliegue

- Capacitación a los aprobadores y administradores del
- Acompañamiento durante la puesta en producción.

Los detalles del desarrollo se encuentran en los anexos técnicos de la propuesta económica que hace parte integral del contrato.

Deberán aportar como requisito habilitante:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Deberán aportar como requisitos de ejecución:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL
- Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo

Nota: Todo personal que ingrese a la institución deberá tener afiliación a la seguridad social vigente.

8. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de





DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$296.539.888), para la realización de este contrato.

9. Que **LAPOINT ICT S.A.S.** con NIT **900862761-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

10. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **LAPOINT ICT S.A.S.** con NIT **900862761-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " El Contratista, de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a desarrollar una funcionalidad para el software SICOF ERP que permita la administración de la nómina de los docentes de cátedra.", por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$296.539.888)**. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, hasta el día 30 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la decisión a **LAPOINT ICT S.A.S.** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: MAURICIO ALBERTO TORRES AGUDELO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

